



C O M U N I C A C I O N

DE:	SUBDIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA PESQUERA Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL.
A:	VARIOS
ASUNTO:	CIERRE PRECAUTORIO PESQUERÍA ATUN ROJO CANARIAS.
S/REF:	N/REF: efd/crh
FECHA:	27/04/2023
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:	1

A tenor de los datos que obran en poder de esta Subdirección General sobre el consumo de cuota de atún rojo de los buques autorizados a capturar esta especie, incluidos en el Anexo II de la *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo* y según lo establecido en el apartado cuarto de la *Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2023 para los buques autorizados a la pesca activa de atún rojo en el Caladero Canario conforme al Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo*, se informa que procede a realizar un cierre precautorio de esta pesquería a partir de las 23:59 horas (horario insular) del 28 de abril de 2023.

En virtud del cierre precautorio establecido por medio de la presente, todas las capturas de atún rojo realizadas por los buques autorizados que no dispongan de diario electrónico de a bordo (DEA) o, que el mismo no se encuentre plenamente operativo, deberán ser desembarcadas a más tardar el día 2 de mayo de 2023, y siempre dentro de los horarios autorizados de puerto.

Aquellos buques autorizados que dispongan de DEA, deberán realizar la comunicación de sus capturas (peso y número de piezas) antes de la hora establecida como cierre precautorio sin que sea obligatorio el desembarque de las capturas comunicadas en el periodo establecido en el párrafo anterior.

Tenidas en cuenta todas las descargas pendientes, y en función de la cuota alcanzada de consumo, se informará si procede el cierre definitivo de la pesquería, o en caso de una nueva reapertura, las condiciones en las que se reabre de nuevo la pesquería.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIGILANCIA PESQUERA
Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL

Aurora de Blas Carbonero

inspecpm@mapa.es

C / Velázquez, 147
28002 MADRID
TEL: 913476060

CSV : GEN-3130-5e18-5245-9266-afd-49d0-3fcb-0977

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA AURORA DE BLAS CARBONERO | FECHA : 27/04/2023 14:19 | Sin acción específica

